

Sanciones

Ninguna persona podrá:

- Ayudar o instigar intencionalmente a cualquier persona a registrarse infringiendo la ley: delito grave de quinto grado (R.C. 3599.11(A)).
- Destruir intencionalmente, o ayudar a destruir, cualquier formulario de registro de votante completado: delito grave de quinto grado (R.C. 3599.11(B)(1)).
- No devolver intencionalmente y a tiempo a una junta electoral o al Secretario de Estado cualquier formulario de registro de votante que se le haya confiado: delito grave de quinto grado o delito menor de primer grado (R.C. 3599.11(B)(2)).

Según la ley de Ohio, una condena por delito grave de quinto grado puede conllevar una pena de prisión de seis a 12 meses y/o una multa de hasta \$2,500. Una condena por un delito menor de primer grado puede acarrear hasta seis meses de cárcel y/o una multa de hasta \$1,000.

Para más información sobre cómo registrarse y votar en Ohio, visite

VoteOhio.gov.



Instrucciones para el registro de votantes

(Código Revisado de Ohio, sección 3503.28)

DIVISIÓN DE ELECCIONES

VoteOhio.gov | Election@OhioSoS.gov
877-767-6446 | TTY 877-889-6446

180 Civic Center Drive | Columbus, Ohio 43215-4138



Información sobre el registro de votantes

Elegibilidad

Puede registrarse para votar en Ohio si cumple todos los siguientes requisitos:

1. Debe ser ciudadano de los Estados Unidos.
2. Debe tener al menos 18 años antes o en el momento de las próximas elecciones generales.
3. Debe ser residente de Ohio durante al menos 30 días inmediatamente anteriores a las elecciones en las que desea votar.
4. No estar encarcelado (en la cárcel o en prisión) por una condena por delito grave conforme a las leyes de Ohio, otro estado o de los Estados Unidos.
5. No haber sido declarado incompetente para votar por un tribunal testamentario.
6. No haber sido privado de forma permanente del derecho al voto por infringir las leyes electorales.

En Ohio, debe registrarse para votar al menos 30 días antes de la jornada electoral en la que tiene previsto votar.

Envío del formulario de registro de votante en papel

Devolver su propio formulario:

Puede devolver su formulario de registro de votante cumplimentado en persona o por correo de EE. UU. a cualquiera de las siguientes oficinas públicas:

- Junta electoral del condado
- Oficina del Secretario de Estado de Ohio
- BMV o Registradores Adjuntos
- Oficina de organismos designados del Estado de Ohio, entre ellos:
 - » El Departamento de Trabajo y Servicios Familiares;
 - » El Departamento de Sanidad (incluido el programa para Mujeres, Bebés y Niños, WIC);
 - » El Departamento de Salud Mental;

- » El Departamento de Discapacidades del Desarrollo;
- » Opportunities for Ohioans with Disabilities; o
- » Cualquier colegio o universidad subvencionado por el Estado que preste asistencia a estudiantes discapacitados;
- Cualquier oficina del tesorero del condado;
- Cualquier centro público de enseñanza secundaria o profesional; o
- Cualquier biblioteca pública.

Si está actualizando su registro de votante actual de Ohio y devolviendo su formulario de cambio de nombre y/o dirección cumplimentado por correo de EE. UU., debe enviarlo a la junta electoral de su condado o a la oficina del Secretario de Estado. La mayoría de los votantes registrados en el estado también pueden actualizar sus direcciones en línea en VoteOhio.gov.

Notas sobre el llenado del formulario en nombre de otra persona:

Ohio prohíbe que cualquier persona llene un formulario de registro de votante en nombre de otra persona, a menos que la persona que se está requiera ayuda debido a una discapacidad, analfabetismo o ceguera. Quien llene un formulario de registro de votante en nombre de otra persona deberá marcar la casilla correspondiente. Si el solicitante pidió asistencia para registrarse para votar o para actualizar su nombre o residencia debido a una discapacidad, analfabetismo o ceguera y no puede firmar el formulario, el asistente deberá firmar el formulario en su lugar.

Cualquier solicitante que no pueda firmar con su propio nombre deberá hacer una "X" o indicar de alguna otra forma que desea registrarse para votar, lo cual deberá ser certificado por la persona que le brinde asistencia. La persona que asista al

solicitante deberá firmar el formulario y dar fe de que el solicitante desea registrarse para votar.

Cualquier persona que registre a un solicitante y reciba una remuneración deberá firmar el formulario de registro de votante y proporcionar su dirección y el nombre de su empleador.

Devolver el formulario de otra persona:

Cualquier persona encargada de devolver un formulario de registro de votante de otra persona debe entregarlo a una junta electoral o a la oficina del Secretario de Estado en un plazo de 10 días a partir de su cumplimentación o antes de la fecha límite de registro para la próxima elección, lo que ocurra primero.

Plazos de registro

Este formulario debe recibirse o llevar el sello postal correspondiente al menos 30 días antes de la elección en la que desea votar. Si la fecha límite para registrarse como votante coincide con un día en que las oficinas del Secretario de Estado y las juntas electorales del condado están cerradas, la fecha límite se extiende hasta el siguiente día hábil en que la oficina esté abierta.

Aviso a todos los votantes

Los votantes deben llevar a las urnas un documento de identidad con fotografía para verificar su identidad. Los votantes que no presenten identificación podrán emitir una boleta de voto provisional de conformidad con el R.C. R.C. 3503.28(A)(6).

Junta electoral del condado

Después de recibir su formulario de registro de votante debidamente cumplimentado, la junta electoral de su condado debe registrarle para votar y, sin demora, notificarle por correo su distrito electoral, el lugar de votación y los requisitos de identificación para votar.

QUIEN COMETA FALSIFICACIÓN ELECTORAL SERÁ CULPABLE DE UN DELITO GRAVE DE QUINTO GRADO.

Encuentre la junta electoral de su condado en VoteOhio.gov/boards.